

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes, 2014.

Primero: El 21 de julio de 2014 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (PCEAT) y en la citada Resolución, el 22 de julio pasado, se cursa invitación para participar en el citado procedimiento a las empresas Elecnor S.L., Soluciones arquitectónicas globales Clinia S.L.U. y FUTEN CANARIAS S.L..

Tercero: El día 29 de julio de 2014 finalizó el plazo de presentación de solicitudes y se examina el 1 de agosto siguiente, la documentación aportada por la empresa que presentó oferta, en este caso, Soluciones arquitectónicas globales Clinia S.L.U..

Cuarto: El departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes revisó el contenido de la citada oferta y, en aplicación al procedimiento previsto en la cláusula 10 del citado PCEAT, analizados los requisitos de solvencia y capacidad, informó que *"de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS GLOBALES CLINIA S.L. por un importe ascendente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (42.499,00 €), IGIC excluido.*

Quinto: Como consecuencia de lo anterior, se requirió a la empresa propuesta, Soluciones arquitectónicas globales Clinia SLU, la documentación prevista en la cláusula 15 del PCEAT, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de *DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.124,95 €)* hecho que realizaron en el plazo previsto para ello.

Sexto: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, para su preparación y adjudicación, por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Séptimo: La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación realizada por el Vicepresidente de la citada entidad el pasado 15 de enero de 2014.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de Mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes a la sociedad mercantil SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS GLOBALES CLINIA S.L.U., CIF B 38961116, por un importe ascendente a *CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS* (42.499,00 €), IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

Segundo.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) el anuncio de esta adjudicación.

En Santa Cruz de Tenerife a 19 de agosto de 2014.

EL GERENTE

Ignacio Faura Sánchez



03 SET. 2014

Sentado en el libro de Resoluciones
Folio
EL SECRETARIO